



**CONVENCIÓN SOBRE  
LAS ESPECIES  
MIGRATORIAS**

Distribución: General

UNEP/CMS/Resolución 8.12 (Rev.COP12)

Español

Original: Inglés

**MEJORA DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE AVES DE PRESA Y LECHUZAS EN LA  
REGIÓN DE ÁFRICA Y EURASIA<sup>1</sup>**

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 12ª Reunión (Manila, octubre de 2017)

*Reconociendo* que el Artículo II de la Convención demanda que todas las Partes se esfuercen en suscribir Acuerdos que se ocupen de la conservación y gestión de las especies migratorias incluidas en el Apéndice II de la Convención,

*Teniendo en cuenta* que la Sexta Conferencia Mundial sobre Aves de Presa y Lechuzas de Budapest, Hungría (18-23 mayo 2003) hizo referencia a la CMS en relación con la tercera resolución en virtud de la cual se considera la posibilidad de establecer un acuerdo multilateral sobre la conservación de aves de presa migratorias africanas, europeas y asiáticas,

*Reconociendo* que las aves de presa están incluidas tanto en la lista del Apéndice I como en la del Apéndice II de la Convención, aunque la mayoría de ellas estén en la lista del Apéndice II,

*Reconociendo además* que son nueve las especies clasificadas como En Peligro, Vulnerable y Casi Amenazada según la Lista Roja del IUCN de 2004 y que, de estas, el Pigargo Coliblanco (*Haliaeetus albicilla*), el Águila Moteada (*Clanga clanga*), el Águila Imperial (*Aquila heliaca*) y el Cernícalo Primilla (*Falco naumanni*), están en la lista del Apéndice I de la CMS, y que el Cernícalo Primilla fue identificado como especie para “Medidas Concertadas” en la quinta Conferencia de las Partes de 1997,

*Teniendo en cuenta* que el estudio de las rapaces y lechuzas migratorias de África y Eurasia encargado por el Reino Unido en 2005, y presentado en la Octava Reunión de la Conferencia de las Partes como documento PNUMA/CMS/Inf. 8.18, descubrió que:

1. Más de la mitad de las especies se encuentran en un estado de conservación desfavorable en algunas zonas del área de distribución africana y euroasiática,
2. No hay datos suficientes sobre los que basar una evaluación significativa de muchas de las especies, pero en aquellos casos en los que los datos fueron suficientes, muchas de las especies sufrían un declive continuo a largo plazo o, con frecuencia, con gran rapidez, y
3. Las principales amenazas para las aves de presa y lechuzas durante los próximos 10 años serán probablemente la pérdida y la degradación de sus hábitats, la caza con escopeta, el envenenamiento accidental, la electrocución en líneas de alta tensión, la persecución deliberada y las perturbaciones en las zonas de anidamiento, junto con el cambio climático como amenaza importante a largo plazo,

<sup>1</sup> Anteriormente Recomendación 8.12.

*Reconociendo* la necesidad de compartir la responsabilidad de la conservación y gestión sostenible de las rapaces y lechuzas migratorias en estas regiones,

*Reconociendo además* que las rapaces y lechuzas son especies altamente significativas en la cima de su cadena alimentaria y que las medidas para su conservación, a su vez, ayudarán a la conservación de otras muchas especies,

*Teniendo en cuenta* que las consultas iniciales a los agentes interesados, que se realizaron como parte del estudio del Reino Unido, revelaron que un instrumento de la CMS mejoraría el estado de conservación de las rapaces y lechuzas migratorias, y que el Memorando de Entendimiento fue el instrumento preferido,

*Conscientes* de que existe una serie de acuerdos medioambientales multilaterales que se ocupan de algunas de las amenazas sobre rapaces y lechuzas migratorias en la región de África y Eurasia, y

*Conscientes además* de que las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones intergubernamentales, y el sector privado pueden jugar un papel importante en la cooperación para la conservación de rapaces y lechuzas migratorias de la región,

*La Conferencia de las Partes en la  
Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres*

1. Hace un llamamiento a las Partes de la Convención, a los Estados del Área de Distribución que no sean Partes y al resto de grupos de interés para que se comprometan a cooperar en actividades para la promoción de una gestión sostenible de las rapaces y lechuzas migratorias mediante las cuales:
  - a) se protejan y gestionen los lugares de nidificación importantes y los corredores biológicos en las rutas de migración;
  - b) se disminuya la degradación de los hábitats mediante el desarrollo y promoción de políticas y prácticas urbanísticas sostenibles;
  - c) se controle la caza, el envenenamiento y el comercio de estas aves y sus huevos;
  - d) se aumente la conciencia sobre los problemas de estas aves, las amenazas a las que se enfrentan y las medidas necesarias para su conservación;
  - e) se monitoree las poblaciones mediante el cálculo de tendencias poblacionales en la región y realicen las investigaciones necesarias; y
  - f) se intercambie información con el fin de desarrollar e implementar un enfoque basado en las mejores prácticas para la conservación y gestión sostenible de estas especies;
2. *Insta* a los acuerdos medioambientales multilaterales, que puedan colaborar en la eliminación o reducción de las amenazas a las que se enfrentan las rapaces y lechuzas de la región, a mejorar las interconexiones y a encontrar iniciativas sobre las que puedan trabajar en colaboración; y
3. *Urge* a las organizaciones internacionales y a las organizaciones no gubernamentales, incluyendo las organizaciones regionales de integración económica, que tengan la conservación de la biodiversidad como parte de sus obligaciones, a aportar el apoyo necesario, incluyendo el soporte técnico y financiero, para la conservación y gestión sostenible de las rapaces y lechuzas migratorias de la región.